



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0100-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 11 de septiembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 017-MDLH-CM, de fecha 11 de septiembre de 2024, Expediente Administrativo N° 04170-2024, que contiene la solicitud, presentada por la Representante de la Agrupación Folclórica TACUMI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Atribuciones del Concejo Municipal, artículo 9° numeral, 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Expediente Administrativo N° 04170-2024, que contiene la solicitud, presentada por la Representante de la Agrupación Folclórica TACUMI, la señora Cecilia Otero Coronado con DNI N° 43156525, solicita la renovación de convenio, para el apoyo a la agrupación cultural TACUMI, a fin de continuar con la difusión de números artísticos culturales a las diferentes instituciones que nos solicitan

Informe N° 0419-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente lo solicitado por la representante de la agrupación cultural TACUMI, del Centro Poblado Miraflores, del Distrito de La Huaca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0100-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 11 de septiembre de 2024.

Informe N° 616-2024-MDLH-SGDH y Ss.Ss, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, solicita se considere a la agrupación TACUMI para la suscripción de convenio, asimismo, solicitan que se les brinde el apoyo para la adquisición de vestimenta y traslado a los diferentes eventos, con un monto mensual de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre del año 2024.

Memorándum N° 2412-2024-MDLH/GM de Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,500.00

Informe N° 910-2024.MDLH-SGPP, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que si existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la agrupación TACUMI.

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 017-2024-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, APRUEBAN por **UNANIMIDAD**, la suscripción del convenio con la agrupación folclórica cultural TACUMI del Centro Poblado Miraflores, y el apoyo de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) mensual, desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre del año 2024.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde JHONNY ATOCHE RUIZ, a Suscribir el Convenio en representación de la Municipalidad Distrital de La Huaca, con la Agrupación Folclórica Cultural TACUMI del Centro Poblado Miraflores, del Distrito de la Huaca, Provincia de Paíta, Departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el monto de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) mensual, desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre del año 2024, para que se movilicen a los diferentes eventos que le soliciten y la adquisición de atuendo, propias de la agrupación, el importe será girado a nombre de la señora, CECILIA OTERO CORONADO con DNI N° 43156525, representante de la Agrupación Folclórica Cultural TACUMI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunes, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE